

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN/ REVISIÓN POR ADMISIÓN INDEBIDA. (SIC)

Asunto: Cédula por estrados del cierre de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el **recurso de reconsideración/ revisión por admisión indebida**, presentado ante este organismo público local, el día veintiocho de enero de dos mil veintiséis, signado por los ciudadanos **Felipe de Jesús Flores Rodríguez, Carlos Gonzalo Labastida Moctezuma, Teodoro Ramírez Demesa, Erika Suazo Flores, Andrés Ramírez Gutiérrez, Víctor Labastida Moctezuma, Efraín Enríquez Valencia y Fabián Enríquez Valencia**, por su propio derecho, en contra del Acuerdo de la sesión extraordinaria de fecha 13 de enero del 2026, aprobado por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del IMPEPAC.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **doce horas con cero minutos** del día **tres de febrero de dos mil veintiséis**, la suscrita **Mtra. Mónica Sánchez Luna**, en mi carácter de Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/271/2025 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 327 y 353 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos-----

HAGO CONSTAR

Que en este acto, en los estrados físicos y electrónicos de este órgano comicial, se hace del conocimiento público que ha **concluido** el plazo de **cuarenta y ocho horas**, para la publicación del escrito que contiene el **"Recurso de reconsideración/ Revisión por admisión indebida** presentado ante este organismo público local, el día veintiocho de enero de dos mil veintiséis, signado por ciudadanos **"Felipe de Jesús Flores Rodríguez, Carlos Gonzalo Labastida Moctezuma, Teodoro Ramírez Demesa, Erika Suazo Flores, Andrés Ramírez Gutiérrez, Víctor Labastida Moctezuma, Efraín Enríquez Valencia y Fabián Enríquez Valencia**, por su propio derecho en contra del Acuerdo de la sesión extraordinaria de fecha 13 de enero del 2026, aprobado por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del **IMPEPAC"** -----

Asimismo, se hace constar que en el plazo de cuarenta y ocho horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las **doce horas con cero minutos** del día **veintinueve de enero de dos mil veintiséis** y concluyó a la misma hora del día tres de febrero del mismo año, tomando en cuenta que los días treinta y uno de enero, uno y dos de febrero del año en curso son considerados días inhábiles, de conformidad con el artículo 325 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos así como el acuerdo IMPEPAC/CEE/373/2025 y de la circular 1/2026; **asimismo, se hace constar que no fue recibido escrito de tercero interesado**, por lo que con ello se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, vigente.

ATENTAMENTE

M. Sánchez Luna
MTRA. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL IMPEPAC

Fuente del documento:

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	RUBRICA
Eaboró:	Jacqueline Guadalupe Lavin Olivar	Subdirectora de Sustanciación adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva	
Revisó:	Juan Carlos Alvarez González	Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral	
Autorizó:	Abigail Montes Leyva	Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva	

